

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., primero (1º) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110040035320210067500

Acreditado el embargo sobre la cuota parte del derecho de dominio de la demandada sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria 240 163368, conforme a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora, el Juzgado Resuelve:

Decretar el secuestro de la cuota parte del inmueble señalado de propiedad de la demandada María Ligia Chávez Adarme.

Para la práctica de la medida se dispone comisionar al Juez Civil Municipal de la ciudad de Pasto - Nariño, con amplias facultades para designar secuestre.

Líbrese despacho comisorio con los insertos legales.

Aprobar la liquidación de costas elaborada por secretaria, la cual fue elaborada conforme a lo normado en el artículo 366 del Código General del Proceso

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL</p> <p>BOGOTÁ. D. C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por Estado No. 120 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.</p> <p>En la fecha <u>2 - agosto- 2022</u></p> <p><i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i></p> <p>Secretaria</p>
--

